

LEY N° 1311
LEY DE 6 DE JULIO DE 2020

JEANINE ÁÑEZ CHÁVEZ
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de patrimonio institucional, establecimiento de salud de Tercer Nivel denominado "Hospital de la Mujer Dr. Percy Boland Rodríguez", de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con una superficie de 10.889,79 metros cuadrados (m²), ubicado en la Zona Central, UV. ZC., Manzana 105, del Distrito Municipal N° 11 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Bólvarez del Departamento de Santa Cruz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Santa Cruz, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 7.01.1.99.0103821, cuyas colindancias son: Al Norte, con la calle Rafael Peña; al Este, con el "Hospital San Juan de Dios" y el Banco de Sangre; al Sur, con la calle Cuellar; y al Oeste, con un Lote S/N; a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, de conformidad a lo establecido en la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 005/2013, promulgada el 31 de mayo de 2013, y la Resolución Municipal R.M. 273/2017-2018 de 2 de abril de 2018, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los quince días del mes de junio del año dos mil veinte.

Fdo. Mónica Eva Copa Murga, Simón Sergio Choque Siñani, Noemí Natividad Díaz Taborga, Rosario Rodríguez Cuellar, Sandra Cartagena Lopez, Nelly Lenz Roso.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. JEANINE ÁÑEZ CHAVEZ Yerko M. Núñez Negrette, María Eidy Roca de Sangüesa.